



AYUNTAMIENTO
DE
28160 TALAMANCA DE JARAMA
(Madrid)

NATALIA GARCIA VALCARCEL SECRETARIA-INTERVENTORA AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DEL JARAMA

NOTIFICO:

Que con fecha de *25 de Noviembre de 2022*, por el Alcalde-Presidente, se dictó la **Resolución de Alcaldía**, que literalmente se transcribe:

“DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, convoco **Sesión Ordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de actos, el próximo jueves **día 01 de diciembre de 2022** a las **19:00** horas para tratar los asuntos que configuran el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación Acta sesión anterior celebrada el día 29 de septiembre de 2022.
2. Aprobación Presupuesto Municipal 2023.Plantilla de Personal y Plan Estrategico
3. Aprobación provisional Modificación de Crédito 4/2022 “ Suplemento de crédito por importe de 50.850€”
4. Aprobación provisional Modificación de Crédito 5/2022 “ Suplemento de crédito por importe de 39.500€”
5. Aprobación provisional Modificación de Crédito 6/2022 “ Suplemento de crédito por importe de 20.500€”
6. Aprobación criterio interpretativo artículo 8.2.6g) de las Normas Subsidiarias Municipales”
7. Asuntos Urgentes.
8. Gestiones de Alcaldía.
9. Ruegos y Preguntas

Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado y publíquese en el tablón de anuncios de la Corporación:

- D^a. María Moro Puentes.
- D^a. Tania López de Urda del Pozo.
- D^a Miriam Madrigal del Pozo.
- D. Álvaro Sánchez Ramos.





AYUNTAMIENTO
DE
28160 TALAMANCA DE JARAMA
(Madrid)

- D. Enrique García Arriazu.
- D^a Rosa María Hortigüela Moro.
- D^a Ana Belén Berrocal Menárguez
- D. José Manuel Carvajal Pérez.
- D^a Pilar Pascual Sanz..
- D. Fernando Navarro Fernández.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio.

Si optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente. En Talamanca del Jarama, a fecha de firma. La Secretaria Interventora.

